

## CARTA DE INSTRUCCIONES

CÓDIGO DE BARRAS

Señores

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del código de comercio. En forma irrevocable autorizo a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, toda las obligaciones existentes con SCOTIABANK COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a la ley.
- EL BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
  - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuestos, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
  - La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
  - La insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancia que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO
  - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes
  - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
  - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comente inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre al BANCO
  - No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento
  - En los demás casos de la ley
- El espacio "fecha de vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad del BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presente "mérito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros
- Autorizo (mos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósitos en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal A) del número 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente contrato.
- Autoriza(mos) a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (El Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar la evaluación de riesgos o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a la política de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor del Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
- El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el depósito para la administración documental
- El espacio "capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo(s), cupo de crédito(s).
- El espacio de "intereses de plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.
- El espacio "intereses de mora" corresponderá a los intereses causado y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida
- El espacio "gastos de cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y confirme a las políticas y tarifas informadas por el Banco en [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), y el cumplimiento de requisitos legales.
- El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas conforme a la ley
- El espacio "Seguro de vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor
- En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la presentación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco
- El Banco queda facultado para realizar aclaraciones al texto del pagaré, y en caso de ser diligenciado el presente pagaré, autorizó a Scotiabank Colpatria S.A. a suscribir en nuestro nombre un nuevo pagaré en nuestro nombre, ya sea físico o desmaterializado.

## INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

Scotiabank Colpatria S.A en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, realiza la cobranza de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: respeto por nuestros clientes: al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: consiste en realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentran al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no generar gastos de cobranza. Cobranza pre jurídica: consistente en la gestión de cobro a partir del primer día en mora, por medio de contacto encaminado a normalizar la obligación. La gestión de cobro causará gastos de cobranza que deberán ser asumidos por el cliente. Si el cliente cancela las sumas adeudadas antes de alcanzar una mora superior a quince (15) días calendario, el Banco no cobrará la gestión realizada en este periodo, pero si la mora subsiste a partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se cobrarán los gastos de cobranza causados por la gestión realizada, así como la que no lo sucesivo se realice en forma mensual. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado.

En el caso de que la cartera castigada se liquide sobre el valor del pago. Cobranza Jurídica: en el caso que cobro por la vía jurídica (prestación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, pueden ser consultadas en [www.scotiabankcolpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza](http://www.scotiabankcolpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza). Agentes externos especializados: Scotiabank Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, pueden ofrecer mecanismos de negociaciones a los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto. Mecanismos de contacto: telefónico incluidos mensajes pregrabados, visita puerta a puerta a los lugares de contacto, comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico, entre otros. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, agentes externos especializados, medios de contacto y canales de pago, consultar [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com).

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_

Yo (Nosotros), \_\_\_\_\_

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. la suma total de \_\_\_\_\_ pesos moneda corriente (\$ \_\_\_\_\_).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto						
Número de Obligación						
Fecha Vencimiento						
Número Abreviado						
Capital	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Plazo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gastos Cobranza	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Cuota Manejo/Comisiones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Seguro Vida Deudor	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$	\$	\$	\$	\$	\$

A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA 1

FIRMA 2

FIRMA 3

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
C.C.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
C.C.